

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
Miembros de la Firma
BAKER & MCKENZIE

Avenida 82 No. 10-82, 6° Piso
Teléfono: (57-1) 834-1500
Bogotá, D.C. COLOMBIA
www.bakernet.com
office.bogota@bakern

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 01037931 00010000

Folios: 1

Fecha (NM): 2003-08-21 16:47:06

Trámite : 003 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Solicitud colombiana de Patente No. 01037931

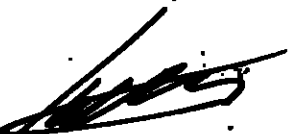
Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO

SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS R. OLARTE, mayor y vecino de Bogotá. D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad en el doctor **ALVARO CORREA ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.143.366 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional número 20.281, para que sea él quien en adelante, asuma el trámite de la presente solicitud.

El apoderado sustituto queda con las mismas facultades del principal.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T. P. No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció

Quien exhibió la C.C. No.

expedida en

T.P.

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Memorial dirigido a

interesado

15 JUL 2003

Santafé de Bogotá, D.C.

Firma del Declarante

HUELLO

Autorizó la anterior diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

MONICA Z. BAUTISTA N
NOTARIA ONCE(E)

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-37931

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 525, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE ABRIL DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Febrero 24 de 2004

84 150

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-37931

Clasificación Internacional: B65D 85/10; B65B 19/00

Concepto Técnico No: 537

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo el capítulo descriptivo comprendido en los folios 11 a 24, el capítulo reivindicatorio conformado por 14 cláusulas que se encuentran en los folios 26 a 29 y los dibujos comprendidos en los folios 78 a 87 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a mejoras sobre una cajetilla de cigarrillos que se abre con una mano. Las mejoras consisten en que el compartimiento interior presenta tres paneles transversales en su parte superior, a diferencia de otros modelos que tienen solo dos. Uno de los tres paneles, el mas externo, une el compartimiento interno con el compartimiento externo, los dos restantes no se encuentran fijos. La base del compartimiento externo presenta una línea punteada para permitir que el conjunto de la base se flexione junto con el compartimiento interno, lo que permite al compartimiento interno abatirse con facilidad y en mayor ángulo que en otros modelos. El usuario puede disponer de cigarrillos con mas comodidad, asimismo, estas mejoras facilitan el cerrado de la cajetilla.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Mejoras a una cajetilla para cigarrillos que se abre con una sola mano", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Mejoras a una cajetilla para cigarrillos que se abre con una sola mano, la cual comprende un compartimiento (1) o caja interna y una externa (30), dicho compartimiento interno (1) aloja los cigarrillos y el compartimiento externo (30) cubre casi en su totalidad el compartimiento interno (1), permitiendo la apertura de la cajetilla al empujar al compartimiento interno (1) con un dedo a través de una ventana (43) localizada en el compartimiento externo (30), dichos compartimientos se unen por su parte superior como inferior, además presentan medios de sujeción y de flexión que permiten que el compartimiento interior (1) se desplace en ángulo mayor que en otros modelos, con lo que se expone la totalidad del contenido"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B65D 85/10, B65B 19/00.

85 ~~101~~

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La cajetilla para cigarrillos que se abre con una sola mano de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de prioridad de la solicitud el 15 de mayo de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

96 152

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Mejoras a una cajetilla para cigarrillos que se abre con una sola mano, la cual comprende un compartimiento (1) o caja interna y una externa (30), dicho compartimiento interno (1) aloja los cigarrillos y el compartimiento externo (30) cubre casi en su totalidad el compartimiento interno (1), permitiendo la apertura de la cajetilla al empujar al compartimiento interno (1) con un dedo a través de una ventana (43) localizada en el compartimiento externo (30), dichos compartimientos se unen por su parte superior como inferior, además presentan medios de sujeción y de flexión que permiten que el compartimiento interior (1) se desplace en ángulo mayor que en otros modelos, con lo que se expone la totalidad del contenido"*.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la Invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado, "Mejoras a una

87 103

cajetilla para cigarrillos que se abre con una sola mano", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicaciones 1 a 14, follos 26 a 28.

Bogotá D.C., 29 de abril de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 537	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11611

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 395

Rad N° 01-37931

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada

**" MEJORAS A UNA CAJETILLA PARA CIGARRILLOS QUE SE ABRE CON UNA
SOLA MANO "**

Clasificación IPC B 65 D 85/10, B 65 B 19/00

Reivindicación(es) 1 a 14 **Follo(s)** 26 a 28

Titular(es) BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED

Domicilio(s) Globe House, 1 Water Street, WC2R 3LA, Londres, Reino Unido

Inventor(es) Luis Alberto Pérez Garza y Mano Samuel Reyes Ortega

Prioridad N° 000121 **Fecha** 15 de mayo de 2000 **País** MX

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax 281 31 25
Santa Fe de Bogotá D C Colombia

1161

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **11611**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

395

Rad N° 01-37931

Vigente desde 14 de mayo de 2001 Hasta 14 de mayo de 2011

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de British American Tobacco (Investments) Limited, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los **31 MAYO 2004**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

APOYTE R¹
\$ 7/01 DE
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS